



Magangué – Bolívar, 13 de enero de 2026.

Doctora:  
**CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ**

Directora General  
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB

E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	INVERSIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de apoyo a la corporación en la ejecución de las metas del proyecto, 10 contribución ambiental, a la gestión integrada del mercurio en la minería artesanal y de pequeñas es escala en la jurisdicción de la CSB VIGENCIA 2026.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto contractual, consistente en la <b>prestación de servicios de apoyo a la Corporación en la ejecución de las metas del proyecto 10 “Contribución ambiental a la gestión integrada del mercurio en la minería artesanal y de pequeña escala en la jurisdicción de la CSB – Vigencia 2026”</b>, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el <b>Decreto 1076 de 2015</b>, la <b>Ley 2250 de 2022</b>, y las <b>Resoluciones 447 de 2020 y 1830 de 2024</b> del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de los lineamientos técnicos y administrativos impartidos por la Corporación.</p> <p>El contratista deberá desarrollar todas las actividades bajo los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad ambiental y sostenibilidad, garantizando la coherencia técnica con los lineamientos del proyecto y la calidad de los productos entregados. Igualmente, deberá presentar los resultados en medio físico y digital (Word y PDF), conforme a los formatos establecidos por la CSB.</p> <p>En desarrollo del contrato, el contratista tendrá las siguientes <b>obligaciones específicas</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Realizar actividades de apoyo para determinar las características técnico-legales del proceso de las actividades mineras artesanal y de pequeña escala</b>, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos de la Corporación.</li> <li><b>Elaborar un diagnóstico técnico sobre el estado de las autorizaciones ambientales para pequeña minería en la jurisdicción de la CSB</b>, mediante la revisión y análisis de los expedientes de licencias ambientales, permisos y planes de manejo ambiental, identificando los usuarios que cuentan con autorizaciones vigentes o en trámite, y sistematizando los resultados en un documento técnico consolidado.</li> <li><b>Efectuar la revisión técnica y normativa de las Resoluciones 447 de 2020 y 1830 de 2024</b>, identificando los aspectos más relevantes asociados a la evaluación, control y seguimiento ambiental aplicables a la pequeña minería, así como los procedimientos y términos de referencia relacionados con la gestión ambiental de este tipo de actividades.</li> <li><b>Elaborar un documento resumen técnico</b> que compile los resultados de la revisión normativa, detallando las obligaciones, procedimientos y criterios de seguimiento ambiental contemplados en las resoluciones mencionadas, con enfoque en la pequeña minería.</li> <li><b>Consolidar un documento técnico de instrumentos de evaluación y seguimiento ambiental</b>, que contenga los resultados del diagnóstico de autorizaciones y la revisión normativa, conforme al indicador DNP 320102100 y las metas establecidas en el proyecto.</li> <li><b>Planificar, coordinar y ejecutar un (1) taller de divulgación denominado “Autorizaciones Ambientales para Pequeña Minería”</b>, dirigido a los pequeños mineros de la jurisdicción de la CSB, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre la normatividad ambiental aplicable y la gestión responsable del mercurio.</li> <li><b>Desarrollar la temática del taller</b> conforme a los siguientes</li> </ol>



	<p>contenidos técnicos: licencia ambiental para pequeña minería según la Resolución 447 de 2020; licencia ambiental temporal conforme a la Resolución 1830 de 2024; manejo de relaves, estériles y colas en el marco de la Ley 2250 de 2022; y consideraciones sobre la gestión del mercurio y sus impactos ambientales.</p> <p>8. <b>Elaborar y entregar la memoria técnica del taller</b>, incluyendo objetivos, metodología, contenido temático, conclusiones, evidencia fotográfica o audiovisual (si aplica), y listado de asistencia debidamente firmado por los participantes.</p> <p>9. <b>Coordinar la convocatoria y logística del evento</b>, garantizando la participación representativa de los mineros artesanales y de pequeña escala, así como de actores institucionales y comunitarios pertinentes.</p> <p>10. <b>Entregar los productos finales en formato Word y PDF</b>, acompañados de los respectivos anexos y soportes técnicos que acrediten la ejecución de las actividades.</p> <p>11. <b>Presentar informes de avance y entrega final</b> dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos realizados por la Corporación.</p> <p>12. <b>Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato</b>, asegurando el cumplimiento de las metas y la calidad técnica de los productos.</p> <p>13. <b>Custodiar y entregar a la CSB toda la información, bases de datos, documentos y archivos</b> generados durante la ejecución contractual, garantizando la confidencialidad y el adecuado manejo de los datos obtenidos.</p> <p>Los productos y entregables resultantes de la ejecución contractual serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Documento técnico con el diagnóstico sobre el estado de las autorizaciones ambientales para pequeña minería en la jurisdicción de la CSB.</b></li> <li>• <b>Documento resumen sobre evaluación, control y seguimiento ambiental a licencias de pequeña minería de acuerdo con las Resoluciones 447 de 2020 y 1830 de 2024.</b></li> <li>• <b>Memoria técnica del Taller “Autorizaciones Ambientales para Pequeña Minería” y listado de asistencia.</b></li> </ul> <p>Todos los productos deberán entregarse debidamente firmados y validados, en formato <b>Word y PDF</b>, cumpliendo los lineamientos técnicos definidos por la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.</p>
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB hará la supervisión por conducto de la SUBDIRECCION DE PLANEACION de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Aspectos Jurídicos:

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**ROVIRO MENCO MENCO**  
Subdirector de Gestión Ambiental CSB

**SANDRA DIAZ PINEDA**  
Secretario General - CSB